

RESOLUCIÓN NÚMERO 301

“Por la cual se autorizan los Ingresos del Proyecto 2144, Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo C”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado por medio del decreto 153 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar; lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que mediante la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021, *“Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció:

“ (...)”

ARTÍCULO SÉXTO. DOCUMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES. *Adoptase el documento técnico de servicios sociales que compila los anexos técnicos de cada uno de los servicios en*

Continuación Resolución Número 301 Página 2 de 5

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 2144 servicio “Apoyos Económicos Tipo C”

los que se describen los criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso, restricciones, y medición o evaluación de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social. El referido documento técnico y sus anexos actualizados hacen parte integral (...)

Que el Documento Técnico de Criterios de la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021; estable:

“(...)

POBLACIÓN OBJETIVO: *Personas Colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.*

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- *Persona mayor con discapacidad*
- *Persona mayor de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.*
- *Persona mayor con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.*
- *Persona mayor con identidad de género femenino*
- *Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.*
- *Persona mayor indígena, afro, palenquera, raizal, ROM registrada en listados censales.*
- *Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes de servicio.*
- *Personas mayores que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.*
- *Personas mayores registradas en la encuesta Sisben IV que se encuentran en los grupos A, B, C1 a C3, y personas mayores cuyos puntajes de Sisben III es igual o inferior a 43,63.*
- *Persona mayor que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.*

CRITERIOS DE INGRESO: Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 2144 servicio “Apoyos Económicos Tipo C”

- *Personas adultas mayores, residentes en la ciudad de Bogotá.*
- *Personas mayores que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez*
- *No percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional.*
- *Persona mayor que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) MMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.*

(...)”

Que de acuerdo con el listado de priorización generado por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el día 15 de noviembre, el cual se toma en estricto orden, la localidad de Barrios Unidos efectuó la validación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y realizó el diligenciamiento de la ficha SIRBE a las personas mayores de dicho listado según los criterios establecidos en la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021.

Que en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Barrios Unidos del 17 de noviembre de 2022, se estudiaron las novedades de ingreso presentadas en el **Proyecto 2144 “GOBIERNO SOLIDARIO”**, servicio “**Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo C**”, en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SITUACION QUE MOTIVA EL INGRESO
1	51745467	VILLAMIL MAYORGA	ANA BELEN	CUMPLE CRITERIOS DE INGRESO
2	41720709	POLITTE MORENO	RUTH	CUMPLE CRITERIOS DE INGRESO
3	41515182	MARTINEZ AVILA	ANA CECILIA	CUMPLE CRITERIOS DE INGRESO
4	34967980	RIVAS CORONADO	DIANA CECILIA	CUMPLE CRITERIOS DE INGRESO

Continuación Resolución Número 301 Página 4 de 5

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 2144 servicio “Apoyos Económicos Tipo C”

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Barrios Unidos se acogen las recomendaciones efectuadas para el INGRESO al servicio “Apoyos Económicos Tipo C”, de las personas relacionadas con anterioridad

Que en el acta de la mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Barrios Unidos, No 11 del 17 de noviembre de 2022, se incorporó los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el INGRESO a partir del 17 de noviembre del 2022 al Proyecto 2144 GOBIERNO SOLIDARIO “Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo C”, de las personas mayores que se relacionan a continuación, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE POYO ECONÓMICO
1	51745467	VILLAMIL MAYORGA	ANA BELEN	SUBSIDIO TIPO C
2	41720709	POLITTE MORENO	RUTH	SUBSIDIO TIPO C
3	41515182	MARTINEZ AVILA	ANA CECILIA	SUBSIDIO TIPO C
4	34967980	RIVAS CORONADO	DIANA CECILIA	SUBSIDIO TIPO C

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN: Notificar personalmente o mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas; de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Si no fuera posible notificarla personalmente o mediante correo electrónico autorizado, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

Continuación Resolución Número 301 _____ Página 5 de 5

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 2144 servicio “Apoyos Económicos Tipo C”

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Alcalde Local de Barrios Unidos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. FIRMEZA: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil **veintidós (2022)**.



ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Daniela Peña Gómez - Responsable Gobierno Solidario. *Daniela Peña G!*
Verificó información SIRBE: Daniela Peña Gómez, Responsable Gobierno Solidario. *Daniela Peña G!*
Aprobó: Mateo Sánchez- Contratista área de planeación. *Mateo Sánchez*